



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2017-00021747

ABG. MAYRA REYES TANDAZO
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.0583 de 10 de marzo de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS CIUDAD ALEGRÍA", constituido mediante escritura pública celebrada el 14 de enero de 2016, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito; administrado por la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores con el número 2016.Q.13.001799 de 18 de marzo de 2016;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos pone en conocimiento de esta Institución el 24 de octubre de 2016, la escritura pública de Terminación y Liquidación del contrato de Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS CIUDAD ALEGRÍA", celebrada el 30 de septiembre de 2016, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701218102016-RESCANC-0040334 de 18 de octubre de 2016 de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2017.265 de 10 de octubre de 2017, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017; y, Resolución No. ADM-2017-145 de fecha 16 de octubre de 2017.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS CIUDAD ALEGRÍA", administrado por la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS CIUDAD ALEGRÍA".

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de octubre de 2017



ABG. MAYRA REYES TANDAZO (D)

PR/JART